



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y, en especial al Consejo Provincial de Educación, que considera muy necesario cubrir provisoriamente la falta de gimnasio cubierto para educación física en la ciudad de Villa Regina, para lo que sugiere tramitar ante la Superintendencia de Gestión Económica, una cesión en comodato a la municipalidad local, previa aceptación de la misma, del inmueble cuya denominación catastral es 06 - I - C - 400 - 03.

Artículo 2°.- Se sugiere formalizar con la Municipalidad de Villa Regina un convenio de explotación del inmueble mencionado en el artículo 1°, como gimnasio cubierto para actividades físicas y deportivas de los colegios secundarios de su jurisdicción y como salón de usos socio-culturales compatibles con la educación física formal. Se prevé que los costos de mantenimiento, conservación y vigilancia puedan incluirse en el convenio de mantenimiento de edificios escolares.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 210/1996